

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba extra proceso Inspección judicial
Demandante	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF
Radicado	05001-40-03-014-2021-00622-00
Asunto	RECHAZA PRUEBA EXTRA PROCESO
Auto:	Nº 726

Mediante auto de fecha ocho (08) de marzo del año 2022, se inadmitió la presente para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del veintinueve (29) de abril hogaño, conforme la constancia que consta en el expediente digital, mismo que fue debidamente publicado en el micrositio del Despacho:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS
VER MAS JUZGADOS				
20200011800	costas (PDF 20) y de crédito aportada por la parte demandante. (PDF 21)		29/04/2022	
Traslado Art. 110 C.G.P.				
28/04/202: Traslado de las liquidaciones de				
20200088300	costas (PDF 21) y de crédito aportada por la parte demandante. (PDF 20)		29/04/2022	
20210034100	Auto inadmite demanda			
	Auto inadmite 28/04/2022		29/04/2022	
	Auto inadmite			
20210062200	Extra Proceso/08-03-2022		29/04/2022	
	Auto inadmite demanda			
20210074700	Auto inadmite 28/04/2022		29/04/2022	
	Auto inadmite demanda			
20210096500	Auto inadmite 28/04/2022		29/04/2022	

Sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de prueba extra procesal instaurada por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: se ordena el archivo y la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

P2

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a73c11ca904ad87cd31beb065b7b03c3b5c097a4f49890f8c083a37e56e653**

Documento generado en 12/05/2022 11:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>